

Vertice	Intersección paralela	Con meridiano
6	42° 11' N	2° 11' E (Gr)
7	42° 10' N	2° 11' E (Gr)
8	42° 10' N	2° 05' E (Gr)
9	42° 11' N	2° 05' E (Gr)
10	42° 11' N	2° 10' E (Gr)
11	42° 12' N	2° 10' E (Gr)
12	42° 12' N	2° 11' E (Gr)
13	42° 13' N	2° 11' E (Gr)
14	42° 13' N	2° 10' E (Gr)
15	42° 14' N	2° 10' E (Gr)
16	42° 14' N	2° 05' E (Gr)
<i>Cardona Q</i>		
7.586 Ha.		
1	42° 10' N	2° 05' E (Gr)
2	42° 10' N	2° 20' E (Gr)
3	42° 08' N	2° 20' E (Gr)
4	42° 08' N	2° 05' E (Gr)

Total área a retener: 137.040 hectáreas.

14871 *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción definitiva en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras de Vehículos y Contenedores, con aplicación al campo de la inspección técnica de vehículos, correspondiente a la Empresa «Iteuve, Sociedad Anónima», Estaciones ITV de Tortosa y Tremp.*

Ilmos. Sres.: Visto el escrito remitido por la Empresa «Iteuve, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Cataluña, 52, principal, en Tarragona, solicitando la inscripción definitiva en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras, y la autorización para la puesta en funcionamiento de las estaciones de reconocimiento de vehículos correspondientes a la zona del Bajo Ebro, sita en el término municipal de Tortosa, y a la zona de Pallars-Jussà, sita en el término municipal de Tremp.

Visto que la citada Entidad fue inscrita provisionalmente como Entidad colaboradora para la inspección técnica de vehículos en la localidad de Aldea (Tarragona) por Resolución de fecha 6 de julio de 1982 con el número 02-29, y autorizada a instalar dos nuevas estaciones de inspección técnica de vehículos en las localidades de Tortosa y Tremp por Resolución de 1 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Considerando que la citada Empresa ha resultado adjudicataria del concurso convocado por el Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña según Orden de 16 de noviembre de 1982.

Visto el informe de la Dirección General de Industria y Minas del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el que se certifica que las instalaciones se corresponden con las presentadas en el proyecto adjunto al concurso de concesión.

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir de forma definitiva a la Entidad «Iteuve, Sociedad Anónima», con el número 02-29 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras con vistas a su actuación en el campo de la inspección técnica de vehículos, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 9 de junio de 1980, autorizando la puesta en funcionamiento de las estaciones de reconocimiento técnico de vehículos en la denominada Zona 1, correspondiente a la comarca del Bajo Ebro, sita en Tortosa, y en la denominada Zona 2, correspondiente a la comarca de Pallars-Jussà, sita en Tremp.

La presente resolución autoriza la puesta en funcionamiento de las estaciones citadas en el párrafo anterior, que constan de una línea de inspección universal para vehículos ligeros y pesados.

La Entidad se comprometerá a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos, así como a seguir las directrices e instrucciones que en cada momento reciba del Órgano competente

de la Generalidad de Cataluña en lo que se refiere a la ejecución de las inspecciones como al trámite administrativo en relación con las mismas.

Las tarjetas de inspección técnica de vehículos, así como los certificados de inspección técnica de vehículos, podrán ser firmados únicamente por las personas expresamente autorizadas a tal fin, debiendo la Empresa «Iteuve, Sociedad Anónima», informar previamente de cualquier cambio que pudiera surgir en relación con estas personas. En cualquier caso, las tarjetas ITV deberán ser supervisadas e intervenidas por el Órgano competente de la Generalidad de Cataluña.

Se ha asignado a la Estación ITV de Tortosa la contraseña T-03 y a la de Tremp la contraseña L-03, que deberán figurar en todas las tarjetas y certificados de los vehículos que sean inspeccionados en esas estaciones.

La Entidad será sometida, al menos una vez al mes, a una inspección por parte del Órgano competente de la Generalidad de Cataluña, para comprobar que tanto las instalaciones como el personal siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su inscripción, sin perjuicio de las otras inspecciones que con carácter extraordinario pudieran establecerse a instancias de este Centro Directivo.

Teniendo previsto el Ministerio de Industria y Energía llevar a una automatización de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), y a fin de poder hacer compatibles los sistemas informáticos que se utilicen en todas las estaciones, este Ministerio pondrá a disposición de la Entidad las especificaciones sobre el Hardware y el lógico para la informatización de las ITV, así como la normativa de obligado cumplimiento con objeto de garantizar en todo momento la compatibilidad física y lógica de los equipos y el sistema a nivel general.

A partir de dicha normativa, la Entidad dispondrá de un plazo que se fijará en su día para incorporar el sistema informático del Ministerio en sus instalaciones.

El personal de la estación deberá completar su formación en materia de inspección técnica de vehículos mediante la realización de los cursillos y someterse a las pruebas de aptitud que determinen conjuntamente los Servicios correspondientes a la Generalidad de Cataluña y la Dirección General de Electrónica e Informática.

Lo que se comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1985. El Director general, Joan Majó Cruzate.

Ilmos. Sres. Directores Provinciales del Departamento.

14872 *RESOLUCION de 17 de abril de 1985, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía se hace saber:

Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 12.399, nombre «Susana» mineral carbón, Sección D, cuadrícula 1.008, meridianos 3° 15', 3° 01', 3° 01', 3° 15', paralelos 38° 52', 38° 52', 38° 44', 38° 44' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 17 de abril de 1985. El Director Provincial, Ramón de Rotaache.

14873 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de plomo, zinc, cobre, estaño, volframo, aluminio, antimonio, tierras raras, oro, plata y arsénico, en un área denominada «Tineo», comprendida en la provincia de Asturias.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1.º, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de abril de 1985 la inscripción número 233 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, corres-